

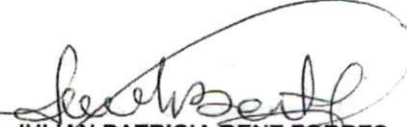
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N° 200 DEL 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: JULIAN BENT FORBES
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$5.418.630) MCTE
PLAZO: TRES (3) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JULIAN PATRICIA BENT FORBES** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.994.306 de San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar adicional No 001 al Contrato No 200 de 2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el contrato No. 200 de 2017 cuyo **OBJETO**: Gestionar los servicios ofrecidos en el Punto Vive Digital Plus y los Puntos Vive Digital del Departamento, asegurando la operación del sitio y el adecuado manejo de los equipos instalados. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: Adicionar en valor y plazo al Contrato No 200 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN**: El valor del presente adicional es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$5.418.630.00) MCTE**. **PARAGRAFO**: El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adicional contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada se cancelará por el Departamento en la siguiente forma: **FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un Millón Ochocientos Seis Mil Doscientos Diez Pesos (\$1.806.210.00) M/CTE, mensuales contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO**: El término del presente adicional del contrato es de tres (03) meses a partir de la culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-151-20 Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3922 de 20 de septiembre de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA**: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 200 de 2017 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 200 de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA**: El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 20 días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
 Secretario General (E)


JULIAN PATRICIA BENT FORBES
 El Contratista